

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0221 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 27 MAR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO:

El Informe Nº 011-2025-GR-CUSCO/GRSC-DG-DDRH del 27 de marzo de 2025, el Acta De Validación del Plan de Desarrollo de las Personal - PDP del 27 de marzo de 2024 y el Oficio Múltiple Nº 000056-2024-SERVIR-GDCRSC del 05 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Gerencial Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Modificada por el Artículo 2 de la ley Nº 28926; en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y Jurisdicción;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR con Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal e) del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que este promueve y, participa en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud;

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, se aprueban las normas de Gestión de la Capacitación del Sector Público, con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución Presidencial Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR/PE del 8 de agosto de 2016, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizara durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva, el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y es de vigencia anual. Se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la precitada Directiva, señala que la validación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP está a cargo del Comité de Planificación de la Capacitación, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, mediante Acta del 27 de marzo de 2025, validó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Informe N° 023- -2025-GR-CUSCO/GRSC - DEPPDI-OP, informa que el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 de la Unidad Ejecutora 400 - Gerencia Regional de Salud Cusco, cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente.

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva citada precedentemente señala que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas - PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Asimismo, precisa que cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP se realiza en una resolución o en otro documento, y que las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, el artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, asimismo establece que procede también la delegación de competencia de un Órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 5.2.7 de la referida Directiva establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. Asimismo, indica que el titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP;

Que, con Oficio Múltiple N° 000056-2024-SERVIR-GDCRSC del 05 de noviembre de 2024, la Autoridad Nacional del Servicio Civil refiere que todas las entidades públicas deben implementar el proceso de Capacitación del SAGR, y por tanto aprobar y presentar ante SERVIR, como máximo hasta el 31 de marzo de cada año, el Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, con Acta de Validación de PDP del 27 de marzo de 2025, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Gerencia Regional de Salud Cusco, dan la conformidad al proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP;

Que, en ese sentido, se estima pertinente aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP de la Administración Central del Ministerio de Salud correspondiente al ejercicio 2024; así como delegar en el/la director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, durante el ejercicio 2024, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas - PDP;

Que, con Informe N° 011-2025-GR-CUSCO/GRSC-DG-DDRH del 27 de marzo de 2025, la Directora de Desarrollo de Recursos Humanos, solicita la aprobación y emisión del Plan de desarrollo de las Personas;

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 45-2025-GR-CUSCO/GR del 03 de marzo del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP**, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria correspondientes al ejercicio fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 400 - Gerencia Regional de Salud Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que durante el ejercicio 2025, el/la Director/a de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Cusco, está facultado para aprobar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas - PDP.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución más anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civi I- SERVIR, a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe, e instancias administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el encargado del portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución General en el portal electrónico de la Gerencia regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Salud Cusco
M.C. Eridia Lisbeth Velep Chacón
Gerente Regional de Salud
CAC Nº 3076, RHA, A1925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 27 MAR 2025

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Salud
Abao Hubert Quikocata
SECRETARIA GENERAL
CAC Nº 3076

C.c.
Archivo
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Administración
DDRH
hqr

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP)



GERENTE REGIONAL DE SALUD – CUSCO

- M.C. ELBIA LISBETH YEPEZ CHACON

ELABORADO POR:

- *Abog. Clotilde Olga Barrenechea Centeno* - Directora de la Oficina de Recursos Humanos
- *M.C. Mauro Vargas León* – Director Ejecutivo de Atención Integral de Salud
- *C.P.C. Gianina Cardenas Tello* - Directora Ejecutiva de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional
- *Mg. María Sanz Rozas* – Directora de Desarrollo de Recursos Humanos
- *Mg. Atilia Norka Mamani Sucasaire* – Responsable de Gestión de la Capacitación
- *Lic. Luz Marina Taype Berrio* - Representante de Trabajadores Administrativos
- *Ing. Cesar Raúl Gamboa Ugarte* - Representante de Trabajadores Administrativos
- *M.C. Carlos Edwin Vega Centeno Cruzado* – Representante de Trabajadores Salubristas
- *Obst. Valeria Donata Alfaro Gonzales* - Representante de Trabajadores Salubristas

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS GERESA - CUSCO 2025

I. Presentación:

El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2025 de la Gerencia Regional de Salud Cusco, ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como con las actividades previamente identificadas y programadas por las diferentes órganos o unidades orgánicas de la entidad.

El objetivo del plan es potenciar las competencias del personal, incrementar su nivel de conocimiento y desarrollar habilidades clave que permitan optimizar el desempeño institucional y reducir las brechas en el rendimiento de los servidores civiles. Este esfuerzo es fundamental para lograr los objetivos estratégicos de la institución y asegurar la eficiencia en los servicios prestados a la ciudadanía.

La Gerencia Regional de Salud impulsa el desarrollo integral de las capacidades de su personal de salud (administrativos y salubristas), con el fin de fortalecer las prioridades regionales en materia de salud, garantizar la universalización del acceso a los servicios de salud, mejorar la calidad de los servicios prestados, proteger los derechos en salud de la población y consolidar la modernización del Estado.

II. Objetivos estratégicos institucionales:

1. *Lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social, para desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y para que desarrollen un entorno ambiental saludable en su comunidad.*
2. *Lograr la protección de la vida y la salud de todas las personas desde su concepción y durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural.*
3. *Lograr que todos los niños reciban lactancia materna exclusiva, ablactancia nutritiva y adecuada nutrición infantil.*
4. *Reducir significativamente la morbimortalidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles.*
5. *Reducir significativamente la morbimortalidad materno-infantil.*
6. *Reducir significativamente las causas y la ocurrencia de enfermedades crónicas y degenerativas.*
7. *Lograr el acceso de toda la población al aseguramiento universal de su salud.*
8. *Incrementar el acceso oportuno y uso racional de medicamentos eficaces, seguros y de calidad.*
9. *Lograr la calidad, seguridad y disponibilidad de los productos farmacéuticos y afines en su jurisdicción para toda la población.*



10. Incrementar significativamente la salubridad del ambiente.
11. Incrementar significativamente la capacidad de gestión administrativa y la capacidad resolutive de las entidades del sector salud.
12. Reestructurar y modernizar los sistemas administrativos y operativos.
13. Lograr la integración sectorial.
14. Desarrollar capacidades de respuesta necesarias para reducir el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud.
15. Lograr el uso intensivo de la tecnología en salud.

III. Misión y Visión:

La Gerencia Regional de Salud de Cusco, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas regionales y planes sectoriales.

La Gerencia Regional de Salud Cusco tiene a su cargo, como órganos desconcentrados a las Direcciones de Red de Servicios de Salud y los Hospitales de mayor capacidad resolutive.

Misión:

Brindar atención integral de salud en las dimensiones de persona, familia y comunidad, mediante la Red de Servicios de Salud; con una gestión eficaz y eficiente en corresponsabilidad con la sociedad organizada; respetando la equidad de género, derechos e interculturalidad, priorizando los grupos de mayor riesgo en la Región Cusco.

Visión:

Somos una institución descentralizada, líder en la gestión y prestación integral de servicios de salud de calidad, con participación ciudadana; que practicamos la equidad, solidaridad, justicia e interculturalidad, contribuyendo a una mejor calidad de vida de la población en la Región Cusco.

IV. Estructura orgánica:

La Gerencia Regional de Salud cuenta con el Manual de Operaciones MOP-reconocido con Decreto Regional N° 003-2022-GR CUSCO GR; el cual se encuentra en proceso de implementación, por lo que aún se tiene en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-GR CUSCO GR, que se muestra a continuación.



Número de áreas que posee la entidad de acuerdo a su organigrama.

1. Alta Dirección
 - a. Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
 - b. Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones
2. Órganos de Línea
 - a. Sub Gerencia de Gobernanza
 - b. Sub Gerencia de Gestión de Riesgo Sanitario
 - c. Sub Gerencia de la Provisión de Servicios de Salud
 - d. Sub Gerencia de Control, Regulación y Fiscalización Sanitaria
3. Órgano de Control
 - a. Órgano de Control Institucional
4. Órgano de Apoyo
 - a. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
 - b. Oficina de Gestión de Desarrollo Humano
 - c. Oficina de Administración
5. Órgano de Asesoramiento
 - a. Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 - b. Oficina de Asesoría Jurídica
6. Órganos Desconcentrados
 - a. Servicios de Apoyo de Atención Pre Hospitalaria
 - b. Laboratorio Regional de Salud Pública.

V. Número de servidores/as civiles que conforman la entidad:

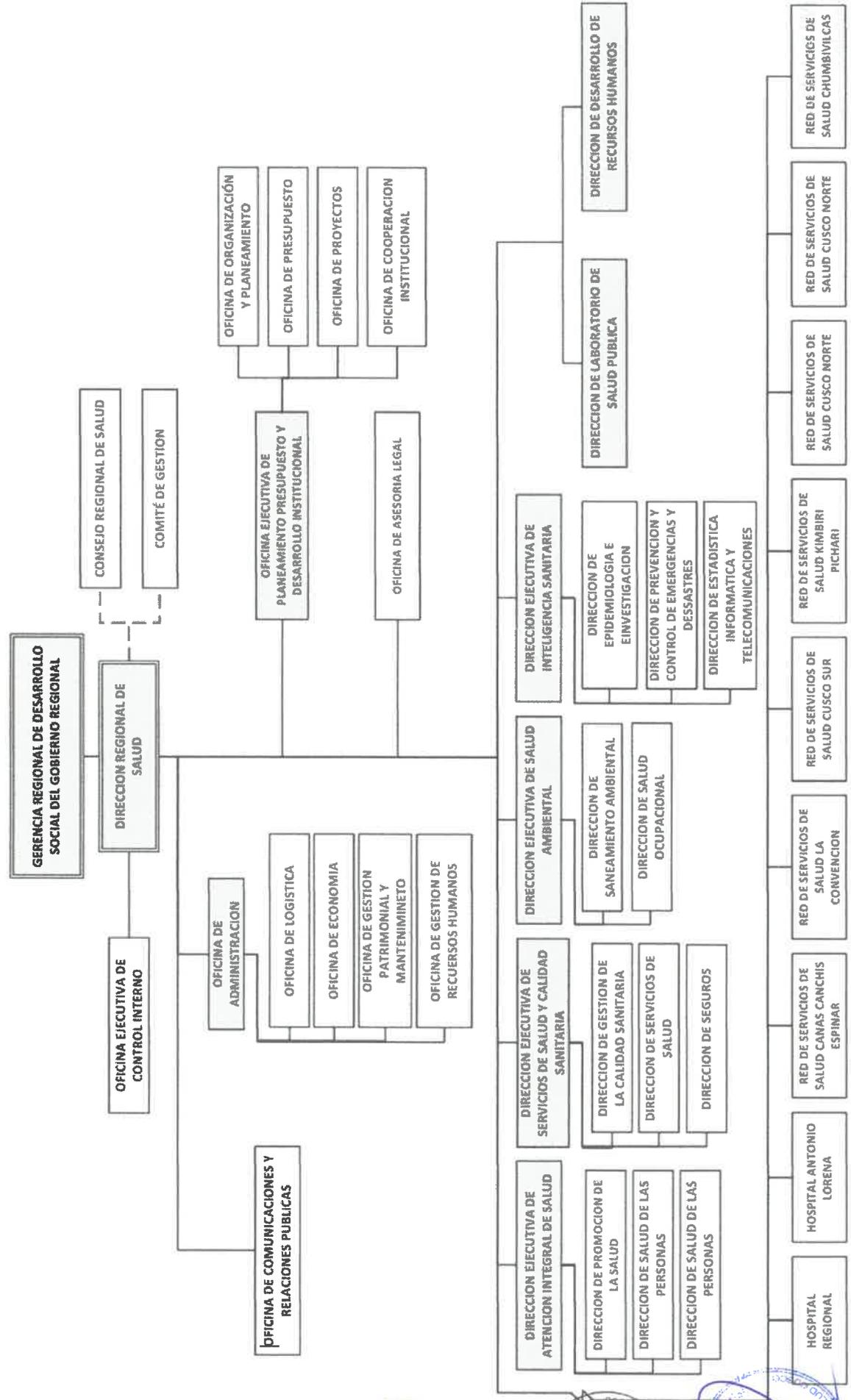
La cantidad total de servidores por régimen laboral.

D.L. N° 276	D.L. N° 728	D.L. N° 1057	Total de servidores
164	0	149	313





ORGANIGRAMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO



Hagamos **HISTORIA**

VII. Fuentes de Financiamiento de las Acciones de Capacitación

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del PDP 2025 de la entidad asciende a S/. 17,886.00.

- Recursos ordinarios
- Recursos directamente recaudados

Este presupuesto permitirá desarrollar las acciones de capacitación planificadas, garantizando el fortalecimiento de las competencias del personal.

VIII. Matriz PDP

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIAS DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. DEPARTAMENTO	13. MONTO TOTAL	
													Capitalización	Costos Indirectos
1	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	3	PROGRAMAS O APPLICATIVOS INFORMÁTICOS	CURSO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA)	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	PRESENCIAL	2	0	6600
2	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	15	PROGRAMAS O APPLICATIVOS INFORMÁTICOS	CURSO DE DESARROLLO DE APLICATIVOS Y SOFTWARE	Formación Laboral	CURSO	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	SEMIPRESENCIAL	3	7500	0
3	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	36	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO PERUANO	CURSO DE MODERNIZACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Formación Laboral	CURSO	B	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	2	0	0
4	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	40	MATERIAS TRANSVERSALES	CURSO DE INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	Formación Laboral	CURSO	E	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	2	0	0
5	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	44	HABILIDADES TRANSVERSALES	CURSO DE TÉCNICAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	2	0	176
6	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	43	POLÍTICAS SECTORIALES	CURSOS DE CONTROL DE LA GESTIÓN SANITARIA	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	SEMIPRESENCIAL	2	0	3612
												TOTAL	17888	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Cecilia Lisbeth y Tinz Chacon
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD
CAMP 19998 - R.N.A. 19978

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.C. Mauro Vargas Ledo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CAMP 34344 - R.N.E. 031349

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.C. Olga Barrera
DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
C/OAC N° 2008

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD SANITARIA
M.C. Carlos E. Yam Centeno Chirizco
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD
CAMP 22980

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Cesar Ramirez Gamboa Ugarte
R.P. 113613

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
C.P.C. Gianina Cárdenas Tello
DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Av. De la Cultura S/N - Distrito de Cusco, Cusco - Perú
Central Telefónica (054) 541560
www.gob.regioncusco-getasa